

## ACTA N° 111

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los nueve días del mes de marzo de 2012, siendo horas 09,00, en Sala de Usos Múltiples del Colegio de Abogados, sita en Congreso 450, fijada como sede ad hoc para la presente reunión, abre su centésima décima primera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

### Asistentes:

- 1) Daniel Posse (representante titular de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia)
- 2) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 3) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)
- 4) Augusto Ávila (titular por el estamento de los magistrados del Centro Judicial Capital)
- 5) Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los legisladores)
- 6) Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 7) América Nasif (titular por los abogados matriculados Concepción).
- 8) Luis Acosta (suplente por los abogados matriculados Capital)

*Mau*

### Ausentes con aviso:

**René Mario Goane (miembro suplente representante de la Corte Suprema)**, quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

**Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)**, quien se encuentra cumpliendo funciones en cumplimiento de su rol de Presidente subrogante de la H. Legislatura.

**Federico Romano Norri (titular por la minoría del estamento de los legisladores)**, quien se encuentra con licencia por razones de salud.

**Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**, ausente por compromisos derivados de su cargo.

**Enrique Kaenel (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**, ausente por razones profesionales.

**Enzo Ricardo Espasa (titular por los magistrados de Concepción)**, consejero que manifestó su dificultad para estar presente por cuestiones laborales.

**Marta Jerez de Rivadeneira (suplente representante de los magistrados por Capital)**, ausente por motivos de índole laboral.

**María Teresa Torres (suplente por los magistrados de Concepción)**, quien comunicó previamente su imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos inherentes a su cargo.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### **ORDEN DEL DÍA:**

El Presidente dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 111 a desarrollarse el día 9/3/2012, a las 9,00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración Acta N° 110 correspondiente a la sesión anterior.
2. Etapa de entrevistas en el concurso N° 46 para cubrir un cargo de Vocal de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 52/ 2011.

Postulantes a entrevistar:

- CAGNA, PEDRO DANIEL 75
- SCHUSTERMAN, DARÍO 65,50
- FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA 65
- DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO R. 65
- BARROS, MARÍA INÉS 57
- COSSIO, LUIS JOSÉ 54,50

3. Etapa de entrevistas en el Concurso N° 47 para cubrir un cargo de Vocal de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 52/ 2011.

Postulantes a entrevistar:

- DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL 88
- FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA 77,50
- GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO 77
- CAGNA, PEDRO DANIEL 76
- MOLINUEVO, MARÍA ALEJANDRA 75
- NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL 75

*Mau*

• ARIAS GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO	74,50
• MOVSOVICH, RODOLFO MARCELO	74,50
• RUIZ DE LOS LLANOS, ALICIA V.	73,50
• MOLINA, CARLOS RUBÉN	72
• ROMANO, MARÍA RITA	67,50
• COSSIO, LUIS JOSÉ	66,50
• SANTANA ALVARADO, ROBERTO R.	65,50
• MEDINA, LUCÍA INÉS	63,50
• SCHUSTERMAN, DARÍO	63,50
• RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA G.	61,50
• BARROS, MARÍA INÉS	59
• JAIMES, ANA CRISTINA	56,50

4. Elevación de terna en el concurso N° 54 para cubrir un cargo vacante de Juez de Instrucción en lo Penal de la I° Nominación, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 71/ 2011.
5. Llamado a concurso para cubrir un cargo como Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala IV, del Centro Judicial Capital.
6. Resolución de impugnaciones recibidas en el marco del Concurso N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 92/2011.
7. Resolución de impugnaciones recibidas en el marco del Concurso N° 56 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la V° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 93/2011.
8. Elevación de terna en el concurso N° 53 para cubrir un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la II° Nominación, del Centro Judicial Concepción convocado mediante Acuerdo 70/ 2011.

*mau*

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

##### **A consideración acta N° 110 de la sesión anterior.**

El Dr. Posse tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido girado a los Sres. Consejeros vía correo electrónico. Sometida a votación, el acta fue aprobada sin formular observación alguna.

II.-

##### **Etapa de entrevistas en el concurso N° 46 para cubrir un cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala I, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 52/ 2011.**

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Pedro Daniel Cagna** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila tomó la palabra para solicitar que refiera en primer término el concursante sobre su conocimiento del estado de situación de la cámara bajo concurso. Seguidamente le pidió que se pusiese en el rol de camarista y que explicase cómo actuaría al frente de la vocalía.

El Dr. Cagna en primer término se presentó ante los señores Consejeros, explicando brevemente su trayectoria como abogado independiente, particularmente su desempeño en áreas del derecho bancario y financiero, haciendo énfasis en su conocimiento en la materia del fuero concursado, pero desde la óptica de abogado en ejercicio de la profesión. Destacó la eficiencia que observaba en los juzgados y cámaras del fuero, respecto de los demás, con porcentajes de eficacia superiores a los promedios; si bien aclarando que ello podía verse facilitado por la naturaleza de los procesos que allí se sustanciaban y que estaban estandarizados. Afirmó que ello se podía medir en términos de obligaciones de medios y de resultados. Seguidamente se refirió a la posibilidad de mejorar algunos aspectos en la gestión judicial. Destacó que el justiciable y el ciudadano común advertían la existencia de demoras en la justicia, pero aclarando que muchas veces eran los propios abogados quienes favorecían esa mora. Se manifestó a favor de reformar algunos aspectos de gerenciamiento interno para mejorar la eficacia, destacando por ejemplo la organización de las tareas internas habilitando un mecanismo de rotación, estructurando recursos humanos capacitados en los temas informáticos, avanzando en torno a la digitalización del expediente para evitar costos y disminuir tiempos de actuación. Hizo énfasis en el sistema "hora" y en el liderazgo del juez; destacó que era importante no anquilosar al personal sino rotarlo como en un equipo de fútbol para mejorar su idoneidad y rendimiento, como también perfeccionar los sistemas de control.

Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila sobre la prioridad que otorgaría a las causas, respondió que todas las causas eran importantes y debían ser atendidas con criterios de razonabilidad, pero que en la práctica podía "parametrizar" los juicios con distintos criterios, tales como el monto reclamado, los tiempos de demora. Manifestó que el esquema de prioridades a implementar no debía hacer perder de vista que el reclamo de justicia debía ser tomado en todos los casos en igual medida, teniendo en cuenta los intereses de los justiciables.

El Dr. Ávila aclaró que era el propio código el que fijaba el orden de las prioridades. Preguntó en consecuencia si se apartaría del orden cronológico, respondiendo el entrevistado que las reglas impuestas debían ser respetadas y que su orden de prioridades a que hizo referencia se aplicaría en función a lo dispuesto por el código, sin perjuicio de manifestar la posibilidad de que en un futuro se modifique la norma para que incorporar otras pautas más allá del criterio temporal. Dijo el entrevistado que uno de los motivos para apartarse sería en aquellas causas en que hubiera un interés social más allá del interés particular, ejemplificando con las causas de consumo.

La Leg. Vargas Aignasse pidió su opinión respecto de la digitalización de los expedientes.

El Dr. Cagna respondió que el Poder Judicial estaba informatizado a través del sistema *lex doctor*, destacando los beneficios que ello había significado en cuanto a un salto de calidad. Pero aclaró que debía avanzarse en otros aspectos, tales como la desmaterialización de los expedientes, eliminando el soporte papel -destacando las ventajas en la reducción de costos-, la implementación de

mae


las notificaciones por correo electrónico y demás medidas; se refirió también a la aplicación de la firma digital y a la ley nacional para promover la digitalización de los expedientes, y de la experiencia llevada a cabo en la Corte Suprema de Justicia federal en ese sentido. Insistió en las ventajas que la aplicación de las herramientas digitales e informáticas implicaban. Expresó las implicancias del documento electrónico, haciendo breve referencia a la normativa vigente y a los beneficios en torno a la seguridad del sistema.

El Dr. Bustamante, haciendo referencia a la experiencia del concursante, pidió que señale su posición concreta frente a los cheques truncos y la responsabilidad de los bancos.

Afirmó el entrevistado que uno de los aspectos en donde más se había avanzado en torno a la digitalización era en las actividades financieras, donde se había implementado el mecanismo de “truncamiento” de cheques, explicando brevemente la modalidad de libranza de los valores y la operatoria de funcionamiento. Respecto de la responsabilidad de las entidades financieras, dijo éstas habían aceptado esta modalidad ya que el volumen de costos se había disminuido. Hizo énfasis en la seguridad del sistema y en la disminución de las causas por responsabilidad.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de reuniones al **Dr. Darío Schusterman**, a quien se le informó del procedimiento a seguir. A continuación comenzaron los señores Consejeros presentes a formularle distintas preguntas:

 El Dr. Ávila tomó la palabra para solicitar que refiera en primer término el concursante sobre su conocimiento del estado de situación de la cámara bajo concurso. Seguidamente le pidió que se pusiese en el rol de camarista y que explicase cómo actuaría al frente de la vocalía en cuanto a la distribución del trabajo, organización del despacho y de la gestión judicial.

El aspirante hizo referencia a su larga experiencia como abogado en el fuero concursado. Reconoció que desconocía el volumen de causas que tenía hoy en día el tribunal, pero aclarando que la actividad en la Cámara -a pesar de las vacancias- no tenía un estado de gran demora. Dijo que podían mejorarse algunos esquemas de trabajo, rescatando que los juzgados de documentos y locaciones habían sido los primeros en ser informatizados. Refirió a las estructuras verticales y horizontales, y a la tendencia normalmente en el primer sentido; destacó la capacitación y la motivación como necesarios para el trabajo dentro del juzgado. Expresó que el juez debía estar en contacto con el personal, y conocer los recursos humanos con que contaba; destacó la necesidad de que todo el personal conozca las causas, que se realicen talleres de capacitación permanentes, haciendo énfasis en la tarea grupal. Señaló que debía generarse para afuera un parámetro de contención social para hacer frente al reclamo de celeridad y satisfacer al administrado en su reclamo de justicia. Remarcó el buen funcionamiento del fuero y la transparencia dada por la informatización y publicidad de la actividad llevada a cabo por los juzgados y las cámaras.

El Dr. POsse preguntó su postura en torno a la descentralización judicial

El concursante dijo que ello era complementario de los aspectos enunciados anteriormente, y que era importante que la justicia llegue a la sociedad de la mejor manera posible y se acerque el servicio de justicia a los ciudadanos.

El Presidente requirió su opinión sobre los medios alternativos de resolución de conflictos.

Expreso que los métodos alternativos eran a su entender positivos en tanto descomprimían la actividad judicial, destacando los efectos perniciosos del alto grado de litigiosidad. Afirmó que en el orden nacional las experiencias habían sido muy positivas, como también la mediación recientemente aplicada en la provincia. Dijo que todo lo que contribuía a mejorar la calidad de la justicia debía ser aplicado. Ante una nueva pregunta del Dr. Posse dijo que los abogados eran también responsables de la mora judicial.

El Dr. Posse pidió que se exprese sobre las tasas de interés a aplicar.

En cuanto a las tasas a aplicar, expresó que la tasa pasiva alentaba la judicialización de los procesos. Destacó el fallo Zamudio y los interesantes debates suscitados en torno a ello, concluyendo sobre el aspecto sociológico de la mora y de la judicialización.

El Dr. Bustamante preguntó sobre la responsabilidad bancaria y su opinión al respecto.

El entrevistado respondió que fue abogado de bancos muchos años. Dijo que la bancarización cumplía un rol diferente hoy, y que la actividad se había despersonalizado. Afirmó que la responsabilidad bancaria estaba en un proceso de disolución frente a estos grandes sistemas de organización.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

c) Luego de ello se invitó a la **Dra. Myriam Gisela Fátima Fajre** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. El Presidente dio la bienvenida a la postulante y explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila tomó la palabra para solicitar que refiera en primer término la concursante sobre su conocimiento del estado de situación de la cámara bajo concurso. Seguidamente le pidió que se pusiese en el rol de camarista y que explicase cómo actuaría al frente de la vocalía para organizar la tarea.

La Dra. Fajre dio datos estadísticos del estado de situación de la cámara respecto del año 2011, destacando que se habían dictado más sentencias que la cantidad de causas ingresadas, pero si bien señalando que el número de expedientes actualmente en trámite en la cámara era alto. Refirió que ello demostraba un estado de atraso no en el dictado de las sentencias sino en la tramitación del proceso a raíz de las acefalías existentes. Resaltó la tarea realizada por los tres vocales actuales. Afirmó que en primer lugar se acercaría a ellos para trabajar en equipo y dialogar para acordar pautas de trabajo y consenso. Manifestó que era importante llegar a fallos plenarios para mejorar el funcionamiento del fuero completo. Respecto al manejo de causas, dijo que aplicaría el orden de prioridades que fija el código y que luego, clasificaría las causas según su naturaleza y estado. Refirió que cada sala de la cámara debía dictar 36 sentencias al mes, de acuerdo a las estadísticas vigentes, pero expresó que debía incrementarse para poner al día la cámara y dotar de mayor agilidad al proceso. Señaló que la tarea para paliar el estado de atraso del proceso no era a su entender muy difícil. Hizo referencia a la necesidad de cambios en el poder judicial y a la conveniencia de realizar estudios sobre la cantidad de causas y su naturaleza que permitan fijar pautas de calidad. También destacó la importancia de colaborar con otras áreas del poder judicial, como la de capacitación.

*more*

El Dr. Ávila retomó el orden de prioridad a que hizo mención la aspirante, preguntando en qué supuestos se apartaría. A ello respondió la concursante que el mismo código permitía esa posibilidad, siempre que lo hiciera de manera fundada, ejemplificando con los casos de situaciones de extrema vulnerabilidad como desalojos de comunidades indígenas. Se refirió en este sentido a las reglas de Brasilia.

El Dr. Posse preguntó su posición sobre el funcionamiento del centro de mediación, a lo que respondió la concursante dando datos objetivos a nivel país y a nivel Tucumán. Refirió a la necesidad de trabajar fuertemente en la capacitación y seguimiento de los mediadores para elevar la calidad de su trabajo para que el índice de acuerdos no disminuya, destacando los beneficios de la mediación.

Ante una pregunta del Dr. Bustamante sobre el cambio cultural, dijo que se trataba de un cambio de paradigmas de la sociedad completa, cambio que era a su criterio necesario.

El Dr. Posse preguntó su postura sobre la circunstancia que la mayoría de los acuerdos de mediación se referían a temas de familia.

Dijo la entrevistada que en el ámbito de familia se podía desplegar en mayor medida la creación y los resultados positivos de la mediación. Reseñó que en Tucumán también se había dado un alto número de mediaciones en temas patrimoniales, principalmente por el sistema obligatorio previo impuesto y por la aplicación del fondo de financiamiento para el pago de los honorarios.

El Dr. Posse pidió que hiciera referencia a la situación de los pueblos originarios frente al amparo a la simple tenencia; a ello manifestó la entrevistada que en ocasión de su desempeño como relatora había tenido ocasión de intervenir en una sentencia. Seguidamente dijo que el amparo no era la vía a su entender para el reconocimiento del derecho tal como lo había reconocido la Constitución Nacional. Ante una aclaración del Dr. Posse de los alcances de su pregunta, respecto del empleo del amparo para desalojar a las comunidades, dijo la entrevistada que no era posible que se utilice esta vía para desalojar a comunidades que ostentaban un derecho constitucional; salvo que encuadrarse dentro de los presupuestos del amparo.

El Dr. Bustamante recordó la experiencia de la entrevistada en el área de mediación, pidiendo que exprese si aplicaría las facultades del código de convocar a audiencias.

Respondió la concursante que sí lo haría; también destacó que uno de los proyectos que implementaría era la verbalización de los procesos para acotar los tiempos judiciales

El Dr. Bustamante refirió al cambio contracultural que implica la mediación, con lo que la entrevistada coincidió y destacó los beneficios que ello había significado.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que el concursante Dr. Adrián Marcelo Raúl Díaz Critelli presentó en fecha 8 de marzo nota de renuncia a seguir participando en el presente concurso.

*mau*

d) Ingresó a la sala la siguiente concursante en el orden de mérito, **Dra. María Inés Barros**, a quien luego de saludarla comenzaron a formularle distintas preguntas los señores Consejeros.

El Dr. Posse pidió que señale su opinión sobre el doble turno, y que exprese cómo actuaría al frente de la vocalía.

Refirió la concursante que estaba en un juzgado vacante desde hace casi tres años y que ello había demandado un enorme esfuerzo y que había sido muy beneficioso para su desempeño como Secretaria. Recordó que el juzgado donde se desempeñaba estaba funcionando con normalidad, sin que se hubiese frenado el ingreso de causas. Respecto del doble turno y de la implementación de la oficina de gestión, dijo que era natural para su equipo trabajar en ese sentido, buscando las mejores soluciones. Dijo que desde su secretaría se habían formulado propuestas de gestión judicial en diferentes aspectos, tales como la unificación de criterios de los secretarios y del personal que actuaba en el doble turno. Destacó la importancia de realizar mediciones con la oficina de gestión. Aclaró que el despacho del juzgado estaba al día, si bien con una demora en el dictado de los fallos. Expresó que era importante hacer una medición de la Cámara en el supuesto de asumir, haciendo breve referencia a la situación de la Sala I° de la Cámara y al poco grado de mora existente en función de los cupos que fijaba la Corte Suprema. Ante una nueva pregunta del Dr. Posse sobre la cantidad de expedientes en la Cámara y en la Sala, dijo que la Sala III tenía mejor rendimiento a pesar de su vacancia.

El Dr. Ávila requirió que exprese su postura en torno a las auditorías.

La entrevistada dijo que eran muy importantes para conocer donde se estaba parado y actuar en consecuencia. Frente a una nueva pregunta del Consejero, dijo que eran mejor las auditorías preventivas que las correctivas, y que las segundas debían ser los últimos métodos. Refirió en su cargo había requerido consultas a la auditoría para mejorar la actuación, actuando coordinadamente con la oficina de gestión.

El Dr. Posse destacó el trabajo en equipo, preguntándole si aplicaría esa modalidad en la Cámara. Respondió la concursante que esta modalidad no era de tanta incidencia por la menor cantidad de personal y que lo más importante en realidad era el de llegar a consenso y trabajar junto con el otro vocal de la Cámara. Hizo referencia a la conveniencia de incrementar la cantidad de prosecretarios y relatores en la sala.

Frente al pedido de que señale su postura en torno a la mediación, aspecto que le fuera consultado por el Dr. Posse, respondió que era beneficioso el sistema y que en el fuero podía aplicarse en los casos de desalojos y juicios ordinarios.

El Dr. Ávila preguntó si tenía conocimiento sobre la cantidad de causas en las que se llegaba a mediación que eran de competencia del fuero, respondiendo la entrevistada que dentro del juzgado no se habían observado muchos casos en los que se llegó a acuerdo.

El Dr. Bustamante tomó la palabra para preguntar su posición y experiencia referidos a la responsabilidad bancaria frente los cheques.

La concursante dijo que en el juzgado no eran muchas las causas vinculadas con esa temática, pero que en general no eran reticentes las entidades bancarias.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante se retiró de la sala.



El último postulante **Dr. Luis José Cossio** también formalizó su renuncia a continuar con el presente concurso, dejándose constancia de ello en la presente acta.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso en trámite para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala Iº, del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. <b>CAGNA, PEDRO DANIEL</b>	<b>9,00</b>
2. <b>SCHUSTERMAN, DARÍO</b>	<b>9,00</b>
3. <b>FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA</b>	<b>9,25</b>
4. <b>BARROS, MARÍA INÉS</b>	<b>7,00</b>

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso para la cobertura de un (1) cargo de vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala Iº del Centro Judicial Capital de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. <b>CAGNA, PEDRO DANIEL</b>	<b>84,00</b>
2. <b>SCHUSTERMAN, DARÍO</b>	<b>74,50</b>
3. <b>FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA</b>	<b>74,25</b>
4. <b>BARROS, MARÍA INÉS</b>	<b>64,00</b>

Se deja constancia que la aprobación del orden de mérito definitivo se difiere en los términos del art. 45 del Reglamento Interno.

III.-

**Etapa de entrevistas en el Concurso N° 47 para cubrir un cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 52/ 2011.**

Por Secretaría se informó que el primer concursante en el orden de mérito provisorio, el **Dr. Adrián Marcelo Raúl Díaz Critelli**, renunció a presentarse a la entrevista

a) Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de reuniones a la **Dra. Myriam Gisela Fátima Fajre** a quien se le informó del procedimiento a seguir. A continuación comenzaron los señores Consejeros presentes a formularle distintas preguntas:

El Dr. Ávila preguntó su postura personal en relación con la excusación como magistrado.

Afirmó la entrevistada que dadas las causales previstas en la normativa vigente, la apreciación del juez era importante al igual que para tomar una decisión sentencial. Dijo que debía tenerse un conocimiento de la situación y personal con la visión de la neutralidad e imparcialidad; aclaró que el autoconocimiento del juez daría la pauta para reconocer si puede actuar imparcialmente, sin dejarse influir por las cuestiones subjetivas y personales y prejuicios.

El Dr. Ávila hizo referencia a algunas situaciones que se observaba en la práctica donde se aplicaba el instituto de la excusación, manifestando la concursante que en esos casos no existía una cercanía que ameritase una excusación o inhibición sino que se podía utilizar tales figuras como una manera de sacarse trabajo de encima. Se manifestó por una postura legalista, respetando las causales de la ley analizando el compromiso del juez con la causa y los sujetos involucrados a la luz de los principios de neutralidad e imparcialidad.

El Dr. Bustamante tomó la palabra para referirse al truncamiento de los cheques y a la modalidad de funcionamiento de la operatoria bancaria. Seguidamente expresó las dificultades que ello suscitaba para las partes para poder ejercer la responsabilidad bancaria.

Afirmó la entrevistada que la responsabilidad del banco en la prestación del servicio era una cuestión debatida en doctrina y jurisprudencia; sostuvo que cuando se tratase de una falta manifiesta o flagrante no podía admitirse la falta de responsabilidad de la entidad bancaria. Concretamente en un caso para resolver, aspecto que le fue inquirido por el mismo consejero, dijo que como magistrado podía pedirse oficios y pruebas para esclarecer la verdad material.

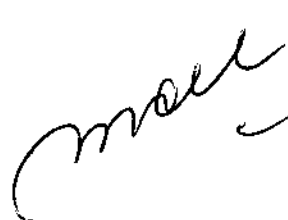
El Dr. Posse requirió a la concursante su posición en torno a la aplicación de la tasa activa o pasiva.

La Dra. Fajre manifestó que la respuesta era muy compleja y que el Poder Judicial no podía desconocer la realidad actual del país. Dijo que desde 1991 el país había pasado por diferentes etapas desde la hiperinflación, hasta paridad, convertibilidad, indexación y que los jueces frente a la realidad no podían seguir fallando como antes. Afirmó que la cuestión merecía un estudio serio y multidisciplinario para que los jueces pudiesen fallar sobre la tasa aplicable para poder cumplir con el mandato constitucional de dar justicia.

Ante una pregunta del Dr. Bustamante sobre el rol del Poder Judicial en la determinación de un rumbo económico al fijar la tasa de interés, señaló que los fallos generaban inflación, concluyendo que consideraba aceptable una tasa testigo aplicada por los bancos para operaciones interbancarias. Enfatizó con la necesidad legal de los jueces de ver la realidad y fallar en consecuencia. Hizo mención a la responsabilidad que le cabía al Poder Judicial, y que los jueces debían tener en consideración la consecuencialidad de sus decisiones y el impacto social de sus decisiones.

El Dr. Posse preguntó si los fallos con tasa pasiva aumentaban la litigiosidad, respondiendo la entrevistada haciendo mención a la experiencia en los casos de mediación con compañías de seguro que preferían la aplicación de la tasa pasiva porque ella permitía una licuación de la deuda; aclaró que ello favorecía la industria del juicio y fomentaba el caos social.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.



b) Luego de ello se invitó al **Dr. Rafael Alfredo García Zavalía** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. El Presidente dio la bienvenida al postulante y explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Posse preguntó sobre el estado de situación de la cámara concursada, respondiendo el entrevistado que sí, no sólo por su desempeño en el fuero sino porque había investigado al respecto. Afirmó que los camaristas habían trabajado bien y que estaba al día en cuanto a la cantidad de sentencias; destacó que las demoras se observaban en la tramitación de las actuaciones procesales previas al estado de autos para resolver. Manifestó que en general la Cámara estaba al día y con una celeridad bastante atendible. Hizo referencia a la necesidad de dictar más cantidad de sentencias. Se mostró optimista respecto de la tarea a realizar y a la posibilidad de poner pronto al día la sala en caso de asumir.

El Dr. Ávila advirtiéndole que ha intervenido mucho en el fuero, preguntó en qué causas se excusaría para intervenir en el supuesto de ser designado.

Afirmó el entrevistado que uno de los principios fundamentales que debía guiar al juez era la imparcialidad, actuando de manera objetiva. Aclaró que se apartaría de aquellas causas en las que hubiera intervenido anteriormente o que se tratase de asuntos de algunos clientes propios, o que se tratase de alguna causa en la que hubiera tenido alguna vinculación. Hizo referencia a la experiencia piloto de la mediación para permitir una inmediatez con las partes y mantener un trato con ellas. Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila sobre el estado personal del postulante, dijo que no sentiría presionado desde el fuero interno para fallar a favor o en contra de alguna persona con quien hubiera mantenido alguna relación anterior; sino que por el contrario se ajustaría al ordenamiento interno, pero que se excusaría para evitar dudas hacia terceros que objetivamente podrían dudar de su imparcialidad. Dijo que trataría con ello de no perturbar la actuación de la cámara y que en realidad no serían muchos los casos en que se excusaría. También aclaró que en la actualidad ya no tenía vinculación con empresas y bancos que manejasen gran cantidad de causas.

El Dr. Acosta requirió que expusiera su postura respecto de la modificación del código tributario en cuanto a la concesión de las medidas cautelares a solo pedido de la Dirección General de Rentas.

El concursante dijo que existían posiciones encontradas entre los magistrados, pero que lo importante era que se respetasen los intereses y derechos de los justiciables, de defensa, de ser oído, del debido proceso. Ante una nueva pregunta del Dr. Acosta, se refirió al procedimiento al respecto, pero aclarando que no debía extenderse en el tiempo la cautelar de embargo de cuentas para no afectar los derechos patrimoniales de los sujetos, y que ello podía ser cuestionado en su constitucionalidad. También hizo referencia a la posibilidad de sustituir el embargo de las cuentas; destacó que el interés público en juego no podía afectar las garantías constitucionales de los particulares en el marco del estado de derecho.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

c) Acto seguido, ingresó el concursante **Dr. Pedro Daniel Cagna**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

*mael*

El Dr. Ávila recordó su trayectoria como abogado de bancos y de empresas, con actuación en el fuero. A raíz de ello, pidió que señale en qué causas se excusaría de actuar.

El concursante dijo que se había desvinculado de la relación laboral con dos bancos de manera conflictiva, por problemas de honorarios y que claramente se excusaría para actuar en tales causas, por encontrarse comprendido en las causales normativas previstas. Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila, dijo que el conflicto con los bancos estaba vigente.

El Dr. Ávila tomó nuevamente la palabra para preguntar si desaparecido el conflicto con sus anteriores clientes, mantendría su postura de excusarse respecto de causas nuevas, a lo que respondió que ello dependería de la manera en que llegase a un acuerdo con tales entidades pero que consideraba prudente mantener su excusación para garantizar la imparcialidad y transparencia en su accionar. Frente a las dificultades que ello podría ocasionar, aspecto que le fue señalado por el Dr. Ávila, respondió que también era consciente de la responsabilidad de administrar justicia.

Nuevamente el Dr. Ávila preguntó si primaban a su entender aspectos del fuero íntimo o cuestiones objetivas de terceros para tomar la decisión de excusarse. A ello afirmó que lo importante era el fuero íntimo y las convicciones personales para poder administrar justicia con imparcialidad; que se apartaría en aquellas causas en que desde sus convicciones íntimas no se sintiera con capacidad para fallar con justicia e imparcialidad.

El Dr. Acosta requirió que exprese su opinión sobre la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión de la cautelar inmediatamente sin mayores recaudos.

*man*  
Sostuvo el entrevistado que el régimen tributario conformaba un microsistema, que había avanzado sobre situaciones extraordinarias y que permitía a las autoridades recaudatorias utilizar ciertas herramientas no accesibles en igualdad de situaciones al particular común. Destacó que si bien era importante que los organismos de recaudación pudiesen emplear algunas herramientas para garantizar la percepción de las fuentes de gasto del estado, debía prestarse atención a las garantías constitucionales y evitar que se rompiera el equilibrio entre las partes involucradas, el fisco y el contribuyente. Hizo referencia a las facultades de la AFIP de inmovilizar cuentas de contribuyentes y a la diferente situación de los sujetos de derecho privado, haciendo énfasis en la distorsión que ello generaba. Entendió que en los casos concretos preguntados por el Dr. Acosta sí podía darse un cercenamiento de las facultades jurisdiccionales, configurándose un supuesto de inconstitucionalidad a su entender.

El Dr. Ávila preguntó su posición sobre la declaración de oficio de la inconstitucionalidad de alguna norma.

El entrevistado dijo que era partidario de analizar la constitucionalidad pero a requerimiento de las partes, haciendo referencia al sistema difuso existente en nuestro país.

El Dr. Bustamante dijo que el magistrado tenía las facultades legales para hacerlo de oficio y que en el caso concreto la parte involucrada -el contribuyente- no podría pedir la declaración de inconstitucionalidad por no tener noticias de la ejecución. Se mostró partidario de una posición restrictiva en torno a la declaración de oficio de la inconstitucionalidad, citando a López de Zavallá en cuanto a que el juez no podía ser un juez de abuso.

Dándose por finalizada la entrevista, el concursante saludó a los señores Consejeros presentes, felicitando la tarea desempeñada por el Consejo y la

transparencia y objetividad desplegada en los proceso de selección; luego se retiró de la sala.

d) Ingresó a la sala la siguiente concursante en el orden de mérito, **Dra. María Alejandra Molinuevo**, a quien luego de saludarla y explicarle la modalidad de la presente entrevista, comenzaron a formularle distintas preguntas los señores Consejeros.

El Dr. Posse pidió su postura sobre las auditorías judiciales.

La entrevistada dijo que eran necesarias a su entender, y que tenían por fin mejorar y agilizar el servicio de justicia. Recordó la entrevistada que internamente se realizaban auditorías para poder cumplir con el número de causas exigidos por la Corte Suprema, a pesar de la situación de vacancia de la Sala III y de la licencia de relatores en otras salas, destacando que se encontraba al día la sala.

El Dr. Ávila dijo que existían dos tipos de auditoría, las correctivas y las preventivas, preguntándole al respecto.

Manifestó la concursante que tenía que tratarse de las auditorías preventivas. Afirmó que debía prevenirse internamente desde el cargo para solucionar y mejorar la actuación.

El Dr. Posse solicitó su postura en torno a la mediación y a los resultados de ésta, respondiendo la entrevistada que en su experiencia en primera instancia no había observado muchos casos resueltos por esta vía. Se mostró de acuerdo con su uso en cuanto a la disminución de las causas pero aclarando que en la práctica no había visto muchas causas.

El Dr. Acosta preguntó si propondría casos para mediación desde la segunda instancia, a lo que respondió la aspirante que sí, señalando como ejemplos los casos de mala praxis, desalojos.

El Dr. Ávila pidió que señale las pautas que consideraba aplicables en materia de honorarios en los juicios de menor cuantía.

La Dra. Molinuevo dijo que era preciso aplicar sentido común para ser justos con ambas partes; destacó que desde la Cámara se había llegado a un acuerdo en este tema, dividiendo las causas según el monto. Ante una aclaración del Dr. Bustamante sobre el apartamiento de la normativa que ello implicaría, dijo que se trataba de una cuestión muy delicada. También sostuvo que desde lo personal era partidaria de que se cumplieren con las pautas mínimas de los honorarios fijadas por la ley. Dijo que era muy importante que los magistrados contasen con valores, y que dedicasen esfuerzo en su tarea.

El Dr. Acosta requirió que exprese su opinión sobre la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión de la cautelar inmediatamente sin mayores recaudos y si ello afectaba la libertad jurisdiccional.

La aspirante dijo que el art. 9 del código tributario sí podía afectar la libertad del juez en el ejercicio de su función jurisdiccional. Afirmó que la extensión en el tiempo de la cautela podía afectar los derechos de propiedad de los particulares; destacó que en la cámara existían dos criterios respecto de la sustitución de la cautela de embargo de las cuentas.

Dándose fin a la entrevista, se saludó a la concursante, quien se retiró de la sala.

e) Luego de ello se invitó a la **Dra. María Isabel Nieva Conejos** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. El Presidente dio la bienvenida a la postulante y explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Posse preguntó si conocía el estado de situación de la cámara, a lo que respondió la entrevistada que la cámara estaba en estado de emergencia funcional desde el año 2010, dando datos concretos de la cantidad de vocales, de secretarios y de relatores en cada uno; también hizo referencia a la manera en que se distribuían las causas y se organizaba el trabajo interno entre las distintas vocalías. Para poner al día a la cámara señaló como fundamental el manejo del sistema del *lex doctor*. También destacó que no existía consenso entre los vocales en algunos temas concretos. Dio datos sobre la cantidad de causas en trámite y del estado de atraso que registraba.

El Dr. Ávila hizo referencia a los procesos ejecutivos de tarjetas de crédito, preguntando a la concursante al respecto.

La concursante dijo que la ley 25065 había establecido la vía ejecutiva, aclarando que existían criterios diferentes en las salas respecto de la preparación de la vía y de la aplicación del art. 39 de la citada ley, advirtiendo posturas legalistas y formalistas y haciendo referencia a cada una de ellas; concluyó afirmando que su postura era la formalista, considerando que en medio estaban en juego los derechos de los consumidores que debían ser protegidos.

El Dr. Ávila preguntó si no consideraba conveniente que se realizase un plenario para llegar a acuerdo sobre este tema.

Manifestó la entrevistada que sería muy importante que los camaristas llegasen a un acuerdo sobre los temas más relevantes, tales como la prescripción de la acción de simulación. Hizo referencia a la importancia de llegar a un plenario para debatir y aplicar criterios con justicia y equidad.

Ante una nueva pregunta del Dr. Bustamante sobre la manera en que fomentaría el plenario considerando que no era un mecanismo obligatorio, dijo que podía modificarse la ley. También afirmó que internamente podían dictarse acordadas internas dentro de la propia Cámara para llegar a expresar una sola voz luego del debate. Volvió sobre la preocupación de tutelar al consumidor.

El Dr. Ávila preguntó si se excusaría en todas las causas en que interviniese la Caja Popular en la cual se desempeñaba la concursante, a lo que respondió que sí lo haría siempre por razones éticas y considerando que en la entidad los abogados rotaban por todas las áreas legales.

Al respecto el Dr. Acosta preguntó cómo encuadraría normativamente su excusación, a lo que respondió que tenía una relación estrecha con la institución y que sentiría una violencia moral para resolver las causas.

El Dr. Posse pidió su postura sobre la aplicación de la tasa pasiva o activa.

La entrevistada dijo que desde la Caja se reclamaba la aplicación de la tasa activa. En los casos de juicios de particulares, afirmó que seguiría la posición de la Suprema Corte Provincial mientras no se cambie la doctrina legal, no obstante reconocer que en primera instancia se estaban dictando fallos en sentido contrario. Desde lo personal expresó que distinguiría los supuestos si se trataba de daños y perjuicios -en los que el código civil mandaba a volver las cosas al estado anterior y reparar en especie primero y luego a indemnizar- o de obligaciones dinerarias.

*man*

El Dr. Posse preguntó qué tasa aplicaría para regular honorarios, a lo que manifestó que ello dependería de la tasa que utilizó para el fondo de la cuestión.

El Dr. Acosta preguntó su postura sobre la aplicación de los mínimos legales en función de la proporcionalidad de la cuantía del juicio.

La Dra. Nieva Conejo afirmó que se ajustaba estrictamente a las pautas normativas vigentes.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

f) Acto seguido, ingresó la concursante **Dra. María del Rosario Arias Gómez**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

El Dr. Posse preguntó si conocía el estado de situación de la Cámara bajo concurso.

Afirmó que conocía el estado de la Cámara, haciendo referencia a la naturaleza de las causas que se tramitaban y al porcentaje en que ellos se presentaban. Manifestó que si bien el juez debía aspirar a la celeridad, debía fundar adecuadamente sus fallos.

El Dr. Posse preguntó sobre las facultades de auditoría de la secretaría de superintendencia en la que se había desempeñado en Salta.

La entrevistada dijo que concretamente no había ejercido tales funciones de auditoría pero dio datos de la modalidad en que se aplicaba en Salta y de los problemas que se habían suscitado con su aplicación concreta considerando que en un primer momento las auditorías eran sorpresivas y no tenían plazo de prescripción los sumarios; sistema que aclaró luego fue modificado por auditorías programadas. En cuanto a su criterio personal, aspecto que le fue preguntado por el Presidente, afirmó que era algo sano para controlar las instituciones; destacó que vivíamos en un sistema republicano de gobierno y que correspondía por ley a la Corte ejercer tales funciones de control y vigilancia.

El Dr. Ávila recordó que el reglamento diseñado permitía dos visiones: una auditoría correctiva y otra preventiva, pidiendo su postura al respecto.

Dijo la concursante que era más saludable que el sistema sea preventivo. Advirtió que la ley orgánica utilizaba la palabra "vigilar" para controlar el cumplimiento de las normas procesales y del funcionamiento administrativo de los despachos, pero ello sin interferir en la independencia de los magistrados.

El Dr. Acosta preguntó si había dado resultados positivos las auditorías en Salta, manifestando la concursante que sí, y que si bien ello en un primer momento fue por temor, tal como lo había señalado el Dr. Ávila, en una segunda etapa las mejoras fueron internas.

El Dr. Posse preguntó su postura en torno a la mediación.

Respondió la concursante que era una herramienta muy útil para descomprimir la actividad de los juzgados; concretamente que en el fuero podía ser útil en algunos casos para contribuir a mantener la reserva y confidencialidad de los involucrados, ejemplificando con los casos de mala praxis y de cuestiones de confidencialidad. Coincidió con las razones para excluir a los procesos

*Mau*

ejecutivos. Hizo mención a las ventajas que implicaba el uso de la mediación para acercar a las partes y procurar una autocomposición del conflicto.

El Dr. Bustamante requirió que exprese su opinión sobre la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión de la cautelar inmediatamente sin mayores recaudos y si ello afectaba la libertad jurisdiccional.

La aspirante dijo que podía ser cuestionada la constitucionalidad de tal medida. Ante una aclaración del Dr. Acosta respecto de los términos de la pregunta, dijo que era partidaria de una postura restrictiva respecto de la declaración de inconstitucionalidad de oficio, con intervención de las partes y del ministerio público.

El Dr. Bustamante advirtió las particularidades del caso que se le estaba preguntando.

La aspirante dijo que en esta cuestión existía una vulneración flagrante de las garantías constitucionales y que declararía su inconstitucionalidad de oficio.

El Dr. Acosta preguntó si conocía el resultado que había tenido una norma similar en la legislación nacional, a lo que dijo la concursante que no.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

g) Ingresó a la sala el siguiente concursante en el orden de mérito, **Dr. Rodolfo Movsovich**, a quien luego de saludarlo comenzaron a formularle distintas preguntas los señores Consejeros.

El Dr. Posse preguntó si conocía la situación del fuero y cómo lo veía en su actuación cotidiana.

El entrevistado dijo que no observaba un atraso significativo en la gestión judicial. Dio datos estadísticos sobre la cantidad de causas que ingresaban. Dijo que las providencias se dictaban más rápido que en otros fueros, si bien ello podía depender de que se trataban de despachos más simples, y que existía agilidad en las notificaciones y en el trámite diario.

El Presidente preguntó si tenía inconvenientes con la auditoría, a lo que manifestó el concursante que al contrario. Señaló que como abogado estaba constantemente auditado por los clientes. Concluyó que era algo muy positivo para mejorar la administración de justicia. Hizo referencia a la ventaja que significaba contribuir a la tutela judicial efectiva.

El Dr. Bustamante preguntó cuál era el mejor camino para conocer el estado de los juzgados y mejorar su desempeño, respondiendo el concursante que el camino para ello era la auditoría. Refirió que era su convicción que el juez hablase por medio de sus sentencias, con transparencia. Hizo referencia a la importancia que se desarrollaba desde el mostrador del juzgado y la recepción de los escritos y que el juez o el secretario debían prestar atención a ese aspecto de la atención.

El Dr. Ávila preguntó si se excusaría en aquellas causas en las que hubiera intervenido en calidad de abogado, a lo que respondió el entrevistado que sí lo haría, para dar muestras de imparcialidad, si bien reconociendo que ello no estaba concretamente previsto en la normativa.





Ante una nueva pregunta del Dr. Ávila sobre la preponderancia a dar a la convicción interna de la independencia frente a la mirada externa, dijo que el justiciable tenía derecho a pretender que juzgue alguien que no tuviera compromisos y que debía demostrar moralmente para los demás su imparcialidad. Afirmó que su actitud no comprometería la tarea de la causa ya que podía compensarlo con la tarea de casos de otras salas.

El Dr. Acosta preguntó qué causal invocaría, afirmando el entrevistado que invocaría la causal de la violencia moral.

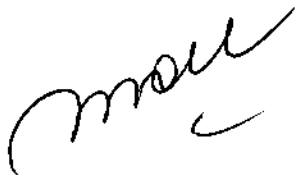
El Dr. Posse pidió su posición respecto de la mediación.

Señaló el concursante que en algunos casos la mediación era inútil, ejemplificando con los desalojos con plazo vencido, que debían ser excluidos a su entender, proponiendo una reforma legislativa. Destacó que era beneficiosa la herramienta y que podía implementarse desde la Cámara para descongestionar su tarea.

El Dr. Bustamante requirió que exprese su opinión sobre la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión de la cautelar inmediatamente sin mayores recaudos y si ello afectaba la libertad jurisdiccional.

El Dr. Movsoyich dijo que el art. 9 era a su criterio inconstitucional, violatorio del sistema republicano de gobierno y que alteraba las facultades del Poder Judicial. Hizo referencia a jurisprudencia de la Nación. Se expresó seguidamente respecto de la inconstitucionalidad de la prescripción en el sistema del impuesto de sellos, cuestión sobre la que señaló existía un interesante debate al respecto, dando precisiones al respecto.

El Dr. Posse preguntó su postura en torno a la tasa de interés a aplicar en los juicios.

 Expresó el Dr. Movsoyich que cuando se trataba de operaciones dinerarias, la tasa a aplicar debía ser la activa. Señaló que debía analizarse en cada caso la implicancia de abandonar la tasa pasiva para adoptar la tasa activa, refiriendo a la tarea del cuerpo creado por la Corte Suprema a tales efectos. Se manifestó por la tasa pasiva mientras tanto para evitar un efecto inflacionario.

El Leg. Sánchez preguntó qué tasa consideraba debía aplicarse en los reclamos laborales.

El entrevistado dijo que tratándose de reclamos alimentarios, al igual que con los honorarios, sería más ágil y aplicaría la tasa activa, tal como lo estaba haciendo la sala VI de la Cámara laboral en los juicios del fuero.

No habiendo más preguntas que formular, se dio por terminada la entrevista y se invitó al concursante a retirarse del recinto.

El Dr. Posse mocionó un cuarto intermedio, lo que así fue aprobado por los señores Consejeros presentes.

Siendo horas 14,40 se reanuda la presente sesión.

h) Acto seguido, se invitó a ingresar a la postulante **Dra. Alicia Valentina Ruíz de los Llanos**, para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de hacerle

saber la modalidad de la misma, los señores Consejeros formularon diversas preguntas.

Se deja constancia que el Dr. Acosta se retira por encontrarse excusado respecto de esta concursante.

En primer término el Dr. Posse preguntó su opinión sobre la mediación.

La entrevista señaló que en el fuero las mediaciones estaban excluidas respecto de los procesos ejecutivos, manifestándose de acuerdo con la previsión normativa para evitar desnaturalizar a ese tipo de proceso. También hizo referencia a los procesos de menor cuantía, propiciando que los mismos sean atendidos de manera especial a través de los juzgados de paz o de juzgados especiales. Respecto del proceso de desalojo, aspecto que le fue consultado por el Dr. Posse, dijo que estaba de acuerdo con su inclusión en el mecanismo de mediación, no obstante señalar que ello podía alargar los tiempos.

El Dr. Ávila recordó la experiencia de la aspirante en el fuero, preguntando en consecuencia si se excusaría, en caso de asumir el cargo, respecto de aquellas causas en que estuvieren involucrados algunos de sus anteriores clientes.

Respondió la entrevistada que las causas en las que había intervenido personalmente ya se encontraban finalizadas pero que sí podría excusarse en algunas de ellas, dependiendo del caso en concreto. Hizo referencia a experiencias personales en donde los magistrados se habían excusado sobre la base de causales muy remotas, que obstaculizaban la función judicial.

El Dr. Bustamante preguntó cuál era la diferencia entre las causales del código y la existencia de violencia moral.

La concursante dijo que si un abogado que ejercía la profesión llegaba a la justicia, no podía excusarse de todas las causas de manera general sin analizar las particularidades de cada supuesto. Hizo énfasis a la imparcialidad a la hora de administrar justicia.

El Leg. Sánchez preguntó qué tasa de interés aplicaría en el supuesto de acceder al cargo.

Manifestó la entrevistada que ambas tasas tenían en su conformación distintos componentes, explicando someramente algunos de ellos que integraban la tasa activa. Hizo la distinción en obligaciones no dinerarias pero que se traducían en una indemnización dineraria, en los que la aplicación de la tasa activa no resultaba equitativa al igual que tampoco lo sería la pasiva. Se mostró partidaria de un sistema equitativo o mixto, dependiendo de las circunstancias del caso y de lo que las partes pudieren probar a lo largo del proceso. Mencionó la existencia del plenario nacional Zamudio y de los fundamentos de ambas posturas doctrinarias en torno al art. 622 del código civil. Dijo que la tasa pasiva era en la actualidad una tasa negativa. Respecto de los juicios laborales, cuestión que le fuera preguntada por el mismo consejero, dijo que cabía evitar caer en injusticia, si bien reconociendo que se utilizaba como parámetro la remuneración actual del trabajador. Para las operaciones activas sostuvo la pertinencia de la tasa activa.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció su presencia y se retiró de la sala la concursante.

i) En este momento posterior hizo ingreso en la sala el **Dr. Carlos Rubén Molina**. Luego de saludarlo y darle la bienvenida, se dio comienzo con la etapa de entrevistas.

El Dr. Posse pidió al entrevistado que se coloque en el rol de magistrado, y que opine sobre las auditorías judiciales.

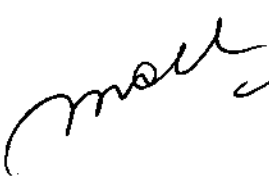
El concursante se mostró de acuerdo con las auditorías, descartando que ello pudiese implicar inmiscuirse en la independencia del magistrado, afirmando que la auditoría era una manera de incentivar la calidad de la justicia.

El Presidente requirió que exponga sus críticas al funcionamiento del poder judicial.

El entrevistado dijo que existían muchas técnicas desde la gestión judicial para cambiar el paradigma del juez verticalista, cerrado y sentenciador hacia un juez abierto, integrado con su equipo; al respecto resaltó la importancia de conformar un buen equipo de trabajo con el juez a la cabeza; manifestó que era conveniente que todos conocieran la tarea a realizar. En cuanto a las críticas, dijo que era la de estar el poder judicial cerrado, y que era necesario hacer un cambio y estar receptivo a las propuestas que podían hacerse desde afuera, particularmente de los operadores de la abogacía y de los usuarios.

Ante la pregunta del Dr. Posse respecto de la mediación, respondió el aspirante que era muy beneficiosa para facilitar la actividad judicial. En el fuero en particular, cuestión que le fue inquirida por el Dr. Ávila, dijo que el juez tenía las facultades por ley de convocar a avenimientos para simplificar los conflictos y componer los intereses en juego; dijo que más allá de los avatares que tenía en la Provincia el sistema de mediación, lo consideraba como algo positivo.

El Dr. Posse solicitó su visión sobre las tasas activas y pasivas.

 El concursante sostuvo que debía analizarse la situación económica y social del país, que había cambiado respecto de la época de la indexación. Afirmó que más allá de los índices del Indec, existía una realidad que no podía negarse. Seguidamente señaló las desventajas de la tasa pasiva en cuanto favorecía una licuación de las deudas, frente al carácter reparador para el actor que presentaba la tasa activa. Hizo referencia a la doctrina legal de la Corte en este sentido y al deber del magistrado de dar respuesta a la sociedad.

El Dr. Posse requirió que exprese su opinión sobre la concesión de la cautelar inmediatamente sin mayores recaudos que permitía el código tributario y qué opinaba de ello.

El concursante afirmó que no era sostenible una manda de tal naturaleza hacia el Poder Judicial, a quien se consideraría como un sujeto simplemente pasivo frente a la previsión del código tributario, quitándole las facultades legales de evaluar la procedencia de la cautelar. En un caso concreto, aspecto que le fue consultado por el Leg. Sánchez, dijo que existía un sistema de control difuso de constitucionalidad y que podía declararse la inconstitucionalidad de la norma. Respecto de la posibilidad de declararla de oficio, se mostró de acuerdo con ello.

Finalizada que fuera la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

j) Acto seguido, ingresó la concursante **Dra. María Rita Romano**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

El Dr. Ávila preguntó qué haría en caso de llegar a la Cámara.

Afirmó la concursante que en primer término haría un esquema de trabajo tanto respecto de los colegas como respecto del trabajo interno específico de la Cámara. Destacó la necesidad de compromiso y responsabilidad en el trabajo considerando el estado de atraso que presentaba la cámara; señaló que para poner al tribunal al día el esfuerzo debía ser puesto tanto por los empleados como por los magistrados. Aclaró que haría un relevamiento de las causas, para poder ir dictando sentencias interlocutorias y de fondo. Señaló que mantendría reuniones con los colegas y con la autoridad de la cámara para colaborar con la tarea.

El Dr. Ávila pidió que señale si era partidaria de mayor cantidad de fallos o de mayor calidad, respondiendo la entrevistada que la arquitectura de las sentencias debían ser simples para poder llegar al justiciable, con las citas doctrinarias y jurisprudenciales precisas y concretas.

El Dr. Posse preguntó su opinión sobre el sistema de plenarios para definir políticas jurisdiccionales, respondiendo la concursante que le parecía algo positivo de implementar y un avance. Hizo mención a que la justicia tucumana estaba dando buenas muestras de respuestas a la sociedad en temas complicados.

El Dr. Bustamante pidió su postura en torno a la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión inmediata de las cautelares.

A ello contestó la entrevista que el juez no podía despachar un embargo por el solo pedido sin analizar si están reunidos los requisitos para la cautelar, desoyendo lo que establece el código procesal civil. Mencionó el fallo "Helpa", relatando brevemente los antecedentes de la causa y la posibilidad de sustituir el embargo de las cuentas. Expresó su postura respecto de que un embargo preventivo solo podía ser dictado por un juez previo análisis de los recaudos legales. Ante una pregunta del Leg. Sánchez vinculada con su actuación concreta en un caso como el planteado, respondió que no le haría lugar a la cautelar y declarararía la inconstitucionalidad del código tributario por conflicto con la norma expresa del código procesal civil

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

El siguiente concursante en el orden de mérito, **Dr. Luis José Cossio**, formalizó su renuncia mediante nota a continuar participando del presente concurso.

k) Acto seguido, ingresó el concursante **Dr. Roberto Ramón Santana Alvarado**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

El Dr. Posse preguntó cuáles eran sus motivaciones para pasar a la oficina de gestión judicial, contestando el entrevistado que era una inquietud personal y que se estaba capacitando en esa materia. Dijo que era el momento propicio - considerando que existía un recambio importante de jueces jóvenes- para cambiar la cultura del poder judicial, teniendo como mira la satisfacción de los

intereses de los justiciables. Respecto al nivel de satisfacción de los operadores del sistema, cuestión que le fue consultada por el Dr. Posse, dijo que era bajo en general. Sobre la cámara concursada, dijo que se estaba trabajando con modelos de certificación de calidad y que se había cambiado la cultura.

El Dr. Bustamante preguntó cómo actuaría en caso de ser nombrado.

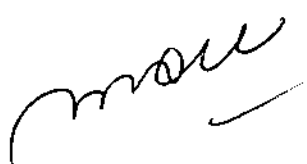
Afirmó el entrevistado que la mesa de entradas era muy importante y que debía prestársele especial atención a este aspecto, con un personal responsable con un cargo superior. Hizo mención a teorías de gestión judicial y a la aplicación de reglas matemáticas en los tiempos de atención; enfatizó en la necesidad de dar rapidez al manejo de los procedimientos. Como segunda fase, manifestó que debía tenerse en cuenta la tarea del despachante. Remarcó la prioridad de la capacitación.

El Dr. Posse pidió su posición respecto de los concursos para ingresar al poder judicial, a lo que se manifestó de acuerdo para mejorar la gestión.

El Dr. Bustamante pidió su postura en torno a la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión inmediata de las cautelares, sin los requisitos del código procesal civil.

Expresó el entrevistado que no estaba de acuerdo; destacó que la norma podía ser evaluada desde la óptica del control de constitucionalidad difuso que existía en nuestro país, a semejanza del derecho norteamericano. Concluyó que a su criterio la norma era inconstitucional *prima facie* y que llegado el caso así lo declarararía.

Dándose por finalizada la entrevista, el concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

 D) Ingresó a la sala la siguiente concursante en el orden de mérito, **Dra. Lucía Inés Medina**, a quien luego de saludarla y explicarle la modalidad de la presente etapa, comenzaron a formularle distintas preguntas los señores Consejeros.

El Dr. Posse pidió que señale si conocía cuál era el estado de situación de la cámara concursada

La concursante señaló que sí conocía el estado de situación actual de la cámara y que a su entender funcionaba bien. Destacó que a raíz de ello la Corte el año pasado había reanudado el ingreso de causas considerando que estaba la cámara al día.

El Dr. Posse preguntó su posición respecto de la mediación.

Respondió la entrevistada que sí estaba de acuerdo, no obstante reconocer que podía llegar a disminuirse el nivel de causas por mediación por la reforma legislativa reciente.

El Presidente solicitó su visión sobre las auditorías judiciales.

La Dra. Medina dijo que la auditoría era un incentivo para mejorar la gestión y que daba resultados positivos.

Ante una pregunta del Dr. Ávila sobre las personas encargadas de realizar la auditoría estaban capacitadas, respondió la concursante que no podía contestar esa pregunta pero que esperaba que los que se designasen para esa tarea fuesen idóneos.

Acto seguido el Dr. Posse preguntó si estaba de acuerdo con las auditorías correctivas, a lo que contestó la aspirante que sí.

En última instancia el Dr. Posse requirió que exprese si confirmaría una sentencia que aplicó una tasa pasiva para honorarios profesionales, manifestando la postulante que sí lo haría.

El Dr. Bustamante pidió que exponga su postura al respecto de la tasa activa; a ello contestó señalando que aplicaría la jurisprudencia vigente. Frente a una nueva pregunta del Consejero para las operaciones bancarias, dijo que era cierto que la tasa pasiva no reflejaba el desajuste que se observaba en la realidad, pero que la cuestión debía ser estudiada a fondo.

Finalizada la entrevista, la concursante se retiró de la sala.

El siguiente postulante **Dr. Darío Schusterman** presentó nota en el día de la fecha renunciando a continuar con la etapa de entrevistas.

**m)** En último término ingresó la concursante **Dra. María Inés Barros**.

Dándose comienzo a la entrevista, el Dr. Acosta pidió su postura en torno a la reciente modificación del Código Tributario respecto de la concesión inmediata de las cautelares, sin los requisitos del código procesal civil; y si no consideraba que ello afectaba la función jurisdiccional por intromisión de la administración.

Respondió la entrevista a esto último que sí; aclaró que la facultad dada al órgano administrador iba en contra de la Constitución y que no hacía falta una norma en ese sentido que implicaba una alteración de los derechos de los particulares.

El Dr. Acosta preguntó seguidamente su visión sobre la declaración de oficio de una norma.

*ma*  
Expresó la concursante que era partidaria de la declaración de la inconstitucionalidad de oficio; recordó que se había declarado de esa manera la falta de la doble instancia y que con mayor razón tendría que serlo en este caso en los que ni siquiera existía una instancia. Advirtió que se suscitarían muchos reclamos de los particulares.

Finalmente preguntó el Dr. Acosta su postura sobre el criterio de la Corte Suprema de aplicar la tasa pasiva.

La aspirante dijo que la tasa pasiva se había quedado abajo y que debía aplicarse otra distinta, si bien no se pronunció a favor de la tasa activa directamente. Hizo referencia al tiempo que implicaba la sustanciación del proceso. Se mostró a favor de aplicar un índice entre un 24 al 30% por ejemplo para las cuestiones de honorarios profesionales por su carácter alimentario. Recordó que en operaciones bancarias la tasa aplicable era la activa; también destacó la diferencia para las obligaciones en dólares donde la normativa fijaba otra cosa. Advirtió que la aplicación de la tasa pasiva contribuía a la demora de los procesos. Ante una aclaración que le requiriera el Leg. Sánchez, dijo que en la demanda las partes requerían la aplicación de una tasa.

El Dr. Posse preguntó su opinión sobre la doctrina legal de la Corte sobre la materia, respondiendo la entrevistada dando sus fundamentos al respecto. Se explayó sobre la tasa aplicable a los supuestos de honorarios profesionales, justificando la postura adoptada en el fuero.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

La última concursante en el orden de mérito, **Dra. Ana Cristina Jaimes**, manifestó telefónicamente que renunciaba a participar de la entrevista, dejándose constancia de ello en la presente acta.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso en trámite para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones Sala III° del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA	10
2. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	7
3. CAGNA, PEDRO DANIEL	8
4. MOLINUEVO, MARÍA ALEJANDRA	7
5. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	9
6. ARIAS GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO	8
7. MOVSOVICH, RODOLFO MARCELO	10
8. RUIZ DE LOS LLANOS, ALICIA V.	9
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	8
10. ROMANO, MARÍA RITA	8
11. SANTANA ALVARADO, ROBERTO R.	8
12. MEDINA, LUCÍA INÉS	7
13. BARROS, MARÍA INÉS	7

*meu*

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 47 para la cobertura de un (1) cargo de vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de Documentos y Locaciones, Sala III° del Centro Judicial Capital de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA	87,50
2. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	84,00
3. CAGNA, PEDRO DANIEL	84,00
4. MOLINUEVO, MARÍA ALEJANDRA	82,00
5. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	84,00

6. ARIAS GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO	82,50
7. MOVSOVICH, RODOLFO MARCELO	84,50
8. RUIZ DE LOS LLANOS, ALICIA V.	82,50
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	80,00
10. ROMANO, MARÍA RITA	75,50
11. SANTANA ALVARADO, ROBERTO R.	73,50
12. MEDINA, LUCÍA INÉS	70,50
13. BARROS, MARÍA INÉS	66,00

Se deja constancia que la aprobación del orden de mérito definitivo se difiere en los términos del art. 45 del Reglamento Interno.

IV.-

**Elevación de terna en el concurso N° 54 para cubrir un cargo vacante de Juez de Instrucción en lo Penal de la I° Nominación, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 71/2011.**

Acto seguido se dio lectura por Secretaría un fragmento del borrador de Acuerdo de elevación de terna del concurso N° 54 para cubrir un cargo vacante de Juez de Instrucción en lo Penal de la I° Nominación, del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 71/2011.

La terna quedó integrada de la siguiente manera: Gustavo Aldo Simón Romagnoli, Carlos Eduardo López y Alejandro Javier Tomás. Sometido a consideración, el mismo fue aprobado quedando registrado como Acuerdo N° 46/2012.

*man*

V.-

**Llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala IV del Centro Judicial Capital.**

Seguidamente se consideró el llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala IV del Centro Judicial Capital. Vale aclarar que este cargo quedó vacante a partir de la renuncia que nos fuera comunicada por Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de la Dra. Raquel Castellote.

Sometido a consideración el mismo fue aprobado, quedando registrado como Acuerdo N° 47/2012.

VI.-

**Resolución de impugnaciones recibidas en el marco del Concurso N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 92/2011.**



Para continuar con el siguiente punto del orden del día se dio lectura de los aspectos resolutivos de los proyectos de Acuerdo, cuyo texto fue remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico, resolviendo impugnaciones en el marco del Concurso N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 92/2011.

En este sentido el Consejo Asesor -previo a una reunión de trabajo- decidió rechazar la impugnación formulada a la evaluación de antecedentes por el postulante Rivera y Díaz Lannes. Por otro lado el Jurado interviniente en este Concurso decidió en oportunidad y luego de evaluar la vista de la impugnación que le fuera corrida con motivo de la impugnación planteada por el Dr. Díaz Lannes en contra de la corrección de las pruebas de oposición. Sometidos los borradores a consideración los mismos se aprueban quedando registrados como Acuerdo N° 48/2012 y Acuerdo N° 49/2010, respectivamente.

#### VII.-

##### **Resolución de impugnaciones recibidas en el marco del Concurso N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la V° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 9/2011.**

En igual sentido se dio lectura de los aspectos resolutivos de los Borradores de Acuerdo resolviendo impugnaciones en el marco del Concurso N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la V° Nominación del Centro Judicial Capital convocado mediante Acuerdo 93/2011.

Se aclara que el Dr. Rivera formuló impugnación contra la calificación de antecedentes en idénticos términos que para el concurso anterior, las que se resolvieron de manera conjunta en el Acuerdo 48/2012 antes aprobado.

Respecto de la impugnación formulada por el postulante Díaz Lannes contra los antecedentes y la oposición, se deja constancia que el Jurado interviniente en este Concurso decidió en oportunidad -luego de evaluar la vista de la impugnación que le fuera corrida- rechazar el plante en contra de la corrección de la prueba de oposición. Sometido el borrador a consideración el mismo fue aprobado, quedando registrado como Acuerdos N° 50/2012.

#### VIII.-

##### **Elevación de terna en el concurso N° 53 para cubrir un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la II° Nominación, del Centro Judicial Concepción convocado mediante Acuerdo 70/ 2011.**

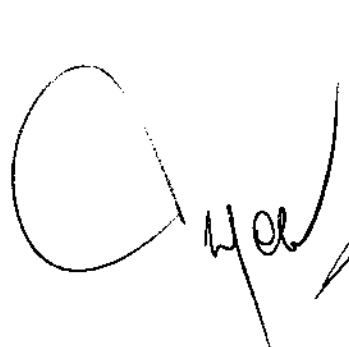
Como último tema a tratar se sometió a consideración el borrador de acuerdo de elevación de terna del concurso N° 53 para cubrir un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la II° Nominación, del Centro Judicial Concepción convocado mediante Acuerdo 70/ 2011, quedando integrada de la siguiente manera: Fabián Edgardo Rojas, Carlos Eduardo López y Alejandro Javier Tomás.

Luego de darse lectura, el proyecto se aprueba quedando registrado como Acuerdo N° 51/2012.

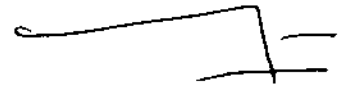

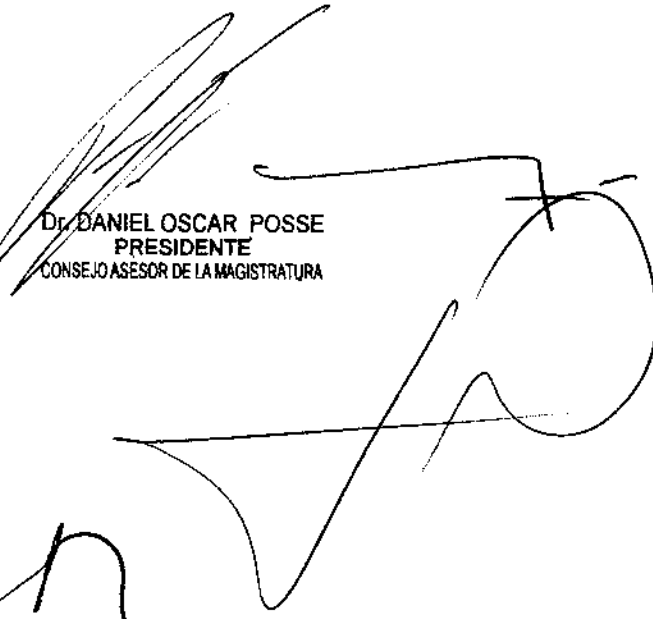
**Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.**

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 22 de Marzo del corriente a hs. 17,30, en la sede habitual de la H. Legislatura. Fijando como temas aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

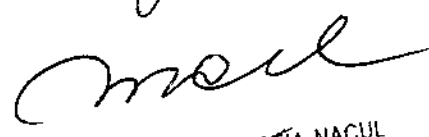
Siendo horas 16,20 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Ante mí, día fe. -



Dra. MARIA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA